

Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 25 de mayo de 2009.—El Consejero de Sanidad, por delegación mediante Orden 387/2008, de 13 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 27 de junio de 2008), la Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

| Puesto/Denominación | Unidad Orgánica | Grupo | NCD | Específico | Administración Pública Cuerpo Escala | Especialidad | Admon |
|---|---|-------|-----|------------|--|--------------|-------|
| 48934 JEFE DE AREA DE COORDINACION NORMATIVA | CONSEJERIA SANIDAD SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL COORDINACION NORMATIVA AREA DE COORDINACION NORMATIVA | A | 29 | 23.774,40 | C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TECNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS ASIMILADO | CONSUMO | E |
| Localidad.....: Madrid | | | | | | | |
| Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES | | | | | | | |
| PERFIL | | | | | | | |
| EXPERIENCIA EN ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICO-JURÍDICOS. EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN Y PREPARACIÓN DE ASUNTOS PARA CONSEJO DE GOBIERNO. EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS Y CONVENIOS. EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE PERSONAL. | | | | | | | |

(03/17.519/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

1791 ORDEN de 13 de mayo de 2009, por la que se modifica la Orden 84/2006, de 12 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones co-financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el fomento de la innovación en el Sector de la Biotecnología de la Comunidad de Madrid y se convocan ayudas para el año 2009.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 26.1.1.17 que corresponde a la Comunidad de Madrid la plenitud de la función legislativa en materia de fomento del desarrollo económico dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

En virtud del Decreto 25/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, se atribuye a la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica, entre otras, la competencia de promover una serie de actuaciones dirigidas al fomento de la innovación empresarial, la modernización, dinamización y difusión tecnológica, así como la transferencia de tecnología, impulsando las condiciones necesarias para el desarrollo económico y la competitividad regional.

Dentro de las actuaciones a realizar, la Consejería de Economía y Hacienda considera como objetivo prioritario dentro de la planificación y gestión de los programas de ayudas promover, a través de la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica, la realización de proyectos de desarrollo tecnológico de productos y procesos ligados a la biotecnología de microorganismos y bio-procesos, biotecnología de plantas, biotecnología humana y animal, así como a la biomedicina, para fomentar las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico generadas por empresas ubicadas en la Comunidad de Madrid, mejorando su competitividad y carácter innovador.

El sector de la biotecnología tiene un carácter estratégico por ser un sector muy innovador, situado en los puestos de cabeza en cuanto a gasto en I + D y con una exigencia de competitividad permanente, basada en el desarrollo de productos de alta especialización. Todo ello, hace que tenga un efecto impulsor de la innovación tecnológica en otros sectores relacionados, explorando y poniendo a punto nuevas tecnologías avanzadas.

En este sentido, la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica aprobó un Programa de Ayudas regulado por la Orden 84/2006, de 12 de enero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se aprueban las bases reguladas y se convocan ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el fomento de la innovación tecnológica en el Sector de la Biotecnología de la Comunidad de Madrid. Con el objeto de incrementar la eficacia de la Administración se introdujeron cambios en dichas bases reguladoras, en la modificación de las mismas aprobada mediante Orden 99/2007, de 12 de julio. Posteriormente, mediante Orden 3994/2007, de 20 de diciembre, de la Consejería de Economía y Consumo, se modifica la Orden 84/2006, de 12 de enero, con objeto de adaptarse a la nueva normativa comunitaria que en materia de publicidad deben cumplir los beneficiarios de estas ayudas y se aprueba la convocatoria para el año 2008.

Con objeto de adecuar las bases reguladoras a las normas de elegibilidad previstas en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y al Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, se considera opportuno introducir unos cambios en dichas bases reguladoras. Asimismo, y al objeto de establecer el criterio de imputación de los gastos generales suplementarios derivados de la actividad de investigación y la necesidad de adecuar la información que se presente según lo establecido en la Comunicación de la Comisión 2003/C 118/03 relativo a ejemplo de declaración sobre información relativa a la condición de pyme de una empresa, se procede a la modificación del Anexo I que se acompaña a las bases reguladoras. Finalmente, y con el fin de facilitar la comprensión de los datos solicitados a los interesados para la obtención de la ayuda se modifica el artículo relativo a la documentación aportar por parte de los solicitantes.

Dada la excelente acogida de este Programa de Ayudas, se considera conveniente su continuidad, por lo que se procede, por parte de la Consejería de Economía y Hacienda a realizar una nueva convocatoria para el año 2009.

Al objeto de ahorrar tiempo, simplificar la tramitación y ejecutar el programa de ayudas en el plazo más breve posible, se han incorporado conjuntamente a la presente Orden tanto la modificación de las bases reguladoras como la convocatoria para el ejercicio 2009.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en todo aquello que constituya legislación básica; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto de la Orden

El objeto de la presente Orden es modificar la Orden 84/2006, de 12 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el fomento de la innovación tecnológica en el Sector de la Biotecnología de la Comunidad de Madrid, y efectuar la convocatoria de estas ayudas para el ejercicio 2009.

Capítulo I

Modificación de las bases reguladoras

Artículo 2

Modificación de la Orden 84/2006, de 12 de enero

La Orden 84/2006, de 12 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el fomento de la innovación tecnológica en el Sector de la Biotecnología de la Comunidad de Madrid queda modificada como sigue:

Uno. El artículo 4.1 queda redactado de la siguiente manera:

1. Podrán acogerse a estas ayudas las empresas y agrupaciones o asociaciones de empresas que desarrollen o vayan a desarrollar proyectos y actividades objeto de la ayuda en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, relacionados con los siguientes CNAE:

- 10 Industria de la alimentación.
- 11 Fabricación de bebidas.
- 201 Fabricación de productos químicos básicos, compuestos nitrogenados, fertilizantes, plásticos, y caucho sintético en formas primarias.
- 205 Fabricación de otros productos químicos.
- 2110 Fabricación de productos farmacéuticos de base.
- 2120 Fabricación de especialidades farmacéuticas.
- 2660 Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos.
- 3250 Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos.
- 3299 Otras industrias manufactureras n.c.o.p.
- 3313 Reparación de equipos electrónicos y ópticos.
- 3320 Instalación de máquinas y equipos industriales.
- 62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática.
- 7120 Ensayos y análisis técnicos.
- 7211 Investigación y desarrollo experimental en biotecnología.
- 7219 Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas.
- 7500 Actividades veterinarias.
- 8030 Actividades de investigación.
- 862 Actividades médicas y odontológicas.

Dos. El artículo 8 queda redactado de la siguiente manera:

El período de realización de los proyectos y actuaciones subvencionables será del 1 de mayo del año de la convocatoria al 30 de abril del ejercicio posterior.

Tres. El artículo 9.2 queda redactado de la siguiente manera:

2. Tendrán la consideración de gastos subvencionables:
 - a) Gastos de personal: Investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, siempre y cuando esté exclusivamente destinado al proyecto de investigación.
 - b) Costes de instrumental, aparatos, equipos, y material fungible utilizados exclusiva y permanentemente para la actividad de investigación.
 - c) Costes de los servicios de asesoría y similares utilizados exclusivamente para la actividad de investigación (incluida la investigación, los conocimientos técnicos y las patentes) y adquiridos a fuentes externas.
 - d) Gastos generales suplementarios directamente derivados de la actividad de investigación.

Se calcularán proporcionalmente a las horas imputadas al proyecto respecto del número de horas totales del personal de la empresa.

Su cálculo se realizará de la siguiente forma:

Suma de los conceptos de la cuenta 62 que se detallan a continuación:

- 621 Arrendamientos y cánones.
- 622 Reparaciones y conservación.
- 624 Transportes: Aquellos realizados por terceros por cuenta de la empresa, salvo los realizados para las ventas.
- 628 Suministros.
- 629 Otros servicios: Se podrán incluir los gastos de transporte del personal de la empresa, y gastos de oficina principalmente (material de oficina y limpieza).

Esta suma se multiplicará por el ratio obtenido de:

N.º de horas dedicadas al proyecto (en gastos de personal)

N.º de horas totales de actividad de la empresa

Los gastos generales serán subvencionables siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Que conste expresamente su inclusión en el acto de selección de la operación cofinanciada, conforme a los criterios aprobados en el Comité de Seguimiento, y
- Que estén basados en costes reales imputables a la ejecución de la operación en cuestión de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, o bien en costes medios reales imputables a operaciones del mismo tipo.

Las cantidades a tanto alzado basadas en los costes medios no podrán superar el 25 por 100 de los costes directos de una operación que pueda afectar al nivel de los gastos generales. El cálculo de las cantidades a tanto alzado se documentará adecuadamente sobre la base de un informe técnico adecuado, antes de la primera declaración de gastos en que se incluyan, y se revisará, al menos, anualmente.

— Se aportarán facturas justificativas de dichos gastos.

- e) Otros gastos de funcionamiento, directamente derivados del proyecto.

El IVA repercutible no será subvencionable, en virtud de lo establecido en el artículo 7.1.d) del Reglamento 1080/2006, de 5 de julio, relativo al FEDER.

Cuarto. El artículo 11.1 y 11.2 queda redactado de la siguiente manera:

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda, en la calle Príncipe de Vergara, número 132, de Madrid, o en cualquier Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al correspondiente Convenio Marco, en Oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992.

2. Las solicitudes se presentarán en los modelos de impresos que figuran en el Anexo I y se acompañarán de cada uno de los documentos e informaciones, adjuntando original y copia (a efectos de compulsa):

a) Específicamente para personas jurídicas:

- Certificación actualizada del registro correspondiente, en la que se especifique, en los supuestos en los que proceda, fecha de constitución, el objeto, capital y sede social, composición del Consejo de Administración o Junta Directiva, apoderados y socios que dispongan de más de un 10 por 100 de las participaciones, así como poder suficiente a favor del firmante para solicitar subvenciones.
- Documento nacional de identidad del representante de la sociedad o persona autorizada.
- Tarjeta de personas jurídicas y entidades en general, establecida en aplicación del Real Decreto 2423/1975, de 25 de septiembre (tarjeta CIF).
- Documentación acreditativa del último Impuesto de Sociedades liquidado.
- En caso de pequeñas y medianas empresas asociadas o vinculadas, en el capital o en los derechos de voto por otra u otras, en cuantía igual o superior al 25 por 100 por otra u otras, según la definición dada por el artículo 3 del Anexo de la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003 (2003/361/CE), sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, se deberá adjuntar la siguiente documentación de la/s empresa/s que participe/n en la solicitante: Original y copia de la escritura de constitución debidamente registrada y sus posteriores modificaciones, documentación acreditativa del último Impuesto de Sociedades liquidado y certificación expedida por la Administración de la Seguridad Social, acreditativa del número de trabajadores dependientes de la empresa.
- Asimismo, se adjuntará el Anexo I de la presente convocatoria correspondiente a las fichas de asociación o vinculación.

b) Específicamente para personas físicas:

- Documento nacional de identidad y número de identificación fiscal del solicitante y de la persona autorizada, en su caso, y su correspondiente poder.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre el Patrimonio del último ejercicio liquidado.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

c) Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas. En concreto deberá presentarse:

- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones.
- La certificación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid será requerida de oficio por el órgano instructor de la ayuda.

Respecto de los citados certificados, se considerarán cumplidas dichas obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos, fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

d) Declaración de ayudas o subvenciones solicitadas o percibidas de otras entidades para el mismo proyecto, indicando su

importe y fecha, o, en su caso, de su ausencia, según modelo Anexo I de la presente Orden.

- e) Declaración responsable otorgada ante el órgano concedente de la subvención de no estar incursa el beneficiario en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo Anexo I de la presente Orden.
- f) En el caso de comunidades de bienes, la documentación que figura en los puntos b), c) y e) deberá aportarse de todos y cada uno de los socios comunitarios, y, asimismo, se obligarán como personas físicas conjunta y solidariamente.
- g) En caso de haber sido beneficiarios de anteriores subvenciones concedidas por la Comunidad de Madrid, declaración responsable de haber acreditado el cumplimiento de las obligaciones inherentes a las mismas, según modelo del Anexo I de la presente Orden.
- h) En el supuesto de que resulte legalmente exigible, alta y último recibo pagado de cada uno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas en los que el solicitante se encuentre dado de alta.
- i) Memoria detallada del proyecto a realizar, en el que se especifiquen los siguientes aspectos:

A. Empresa.

A.1. Presentación de la empresa:

- Breve historia de la empresa y del grupo, si procede.
- Descripción de la actividad económica que se realiza, con indicación del proceso de generación de valor de la empresa (proceso productivo industrial, comercial o de servicios, según corresponda), así como el número de trabajadores destinados en cada fase de esos procesos. Descripción de las bases de partida con las que se inicia el proyecto incluyendo justificación de la necesidad del proyecto y experiencia del solicitante.
- Estrategia de la empresa.
- Si la empresa pertenece a un grupo empresarial, ubicar la empresa en el organigrama del grupo.

A.2. Capacidad tecnológica e industrial:

- Medios materiales e instalaciones de producción más significativas. Comentar si la empresa tiene certificados de calidad y medio ambiente.
- Medios materiales e instalaciones de I + D más significativas.
- Estrategia de I + D.
- En cumplimiento de lo establecido en la disposición 6 del Marco Comunitario sobre Ayudas Estatales a la Investigación y Desarrollo e Innovación (“Diario Oficial de la Unión Europea” de 30 de diciembre de 2006), las empresas deberán presentar en el momento de la solicitud de la ayuda, de forma fehaciente y con criterios cuantificables, informe acreditativo de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico que haya venido realizando antes de la concesión de la ayuda. Asimismo, en el supuesto de concesión de la ayuda deberá acreditar la existencia de incremento de la actividad de investigación y desarrollo en la empresa, presentando anualmente junto con la documentación relacionada y en el plazo establecido en el artículo 13.3 de la Orden 1795/2008, de 29 de mayo, informe anual del estado de progreso del proyecto, y justificando que se ha producido en la empresa el efecto de incentivación de la ayuda.
- Patentes y modelos de utilidad a nombre de la empresa.

A.3. Capacidad comercial:

- Descripción de la organización comercial de la empresa (por clientes, por productos o por

áreas geográficas): Personal, delegaciones y representantes nacionales e internacionales.

- Cuota actual de la empresa en el mercado, tendencia de la cuota en los últimos años y expectativas para los próximos años. Clientes más significativos de la empresa.
- Empresas competidoras más significativas de la empresa con cuotas de mercado respectivas.
- Estructura y funcionamiento de la red de asistencia técnica, si procede. Medios humanos y materiales. Tiempos de respuesta.

B. Proyecto.

B.1. Objetivos:

- Objetivos generales del proyecto (técnicos, comerciales, ambientales, estratégicos...).
- Objetivos técnicos específicos del proyecto. Claros y concisos.

B.2. Descripción técnica:

- Necesidad del proyecto. Antecedentes.
- Si se trata del desarrollo de un nuevo producto o un nuevo proceso, describir o proceso precedente si lo hubiese.
- Describir el nuevo producto o proceso o la mejora de los mismos, con sus principales características técnicas y funcionales, destacando los aspectos diferenciales más significativos y los riesgos tecnológicos potenciales. Reseñar los aspectos ergonómicos y de diseño en su caso, así como la sujeción a normas y homologaciones.
- Si es posible adjuntar un croquis general inicial o diagrama de bloques (no definitivo) del producto o proceso.

B.3. Plan de trabajo y metodología:

- Establecer un cronograma de las actividades del proyecto (etapas, fases, tareas) reflejadas en el apartado F. En el caso de que fuera necesario amplíese la descripción de las actividades, la metodología a utilizar y los resultados esperados de las mismas.
- Creación de empleo relacionado con la ejecución del proyecto. Titulación prevista y actividades en las que se tiene previsto participar en el proyecto.

B.4. Innovaciones tecnológicas del proyecto y tecnología a aplicar:

- Innovaciones tecnológicas que presenta el proyecto (señalar si las innovaciones son a nivel nacional o internacional) y ventajas para la empresa.
- Indicar las tecnologías más significativas incorporadas o previstas en el proyecto.
- Descripción del estado de desarrollo de estas tecnologías entre las empresas de la competencia a nivel nacional e internacional.
- Si se va a patentar la tecnología desarrollada en el proyecto señalar las diferencias más importantes que existen con otras patentes.
- Referencias bibliográficas más relevantes.

B.5. Equipo técnico:

- Composición del equipo técnico de la empresa que participará principalmente en el proyecto, aportando un currículum vitae de sus integrantes, señalando en qué actividades del proyecto participa cada uno de ellos. Se sugiere que el currículum contenga: Nombre y apellidos, edad, titulación si la hubiere, otros cursos de formación significativos, empresas en la que se ha trabajado previamente y función-cargo desempeñado en ellas.
- En caso de que se trate de un proyecto de investigación industrial concertada se adjuntará currícu-

lum vitae detallado del responsable del proyecto por parte de la empresa.

B.6. Acuerdo con centros públicos de investigación o centros de innovación y tecnología:

- En el caso de que se trate de un proyecto de investigación industrial concertada se adjuntará copia de los convenios de colaboración firmados por la empresa y centros de investigación. Los convenios estarán suscritos por los representantes legales de las entidades y visado por la Oficina de Transferencia de Tecnología del centro de investigación.
- El contrato incluirá en su redacción: Los objetivos, fechas de inicio y duración, tareas a realizar por el centro, desglose del presupuesto de colaboración (equipos, personal, materiales y otros costes), horas de dedicación del personal de investigación e identificación del investigador principal, forma de pago, acuerdo sobre propiedad intelectual y propiedad de resultados y cláusula de resolución y arbitraje.
- Los currículum vitae del equipo técnico del centro de investigación que participa en el proyecto. Se adjuntará una breve memoria de la capacidad investigadora del centro de investigación.

B.7. Acuerdos con otras empresas:

- Si en el proyecto participa alguna otra empresa colaboradora especificar el nombre, ubicación, actividad, tareas a realizar en el proyecto y presupuesto previsto de la subcontratación.

B.8. Inversiones en aparatos y equipos:

- Desglosar los aparatos y equipos a adquirir para la realización del proyecto, aportando para cada uno de ellos una descripción de sus características principales o ficha técnica y su finalidad en el proyecto, así como el coste previsto.

C. Mercado del proyecto.

C.1. Mercado potencial:

- Posibles aplicaciones del producto. Ventajas que comporta el producto al cliente o usuario, en comparación con la oferta presente en el mercado.
- Características generales del mercado (tipo de cliente, motivación de compra, segmentación del mercado...).
- Volumen del mercado nacional y extranjero relacionado con el proyecto. Tasas de crecimiento o decrecimiento en los últimos años y previsiones para los próximos.
- Indicar si el nuevo producto se comercializará a través de la organización comercial actual o se creará una red nueva. En este caso describirla.
- Estrategia de venta del producto. Política de precios y condiciones de venta, acciones de promoción, imagen, ferias, publicidad, catálogos, distribución, etcétera.
- Justificar la cuenta de resultados del proyecto.

- En el caso de que se trate de un nuevo producto contemplar las ventas y costes asociados al mismo una vez finalizado el proyecto, señalando el número de unidades previstas vender, precio previsto del producto y facturación al proceso actual.
- Si el proyecto consiste en una innovación de proceso, se sugiere presentar los ahorros de costes y/o mayores ingresos respecto al proceso actual.

C.2. Análisis de la competencia:

- Breve descripción del sector en el que se desarrolla el proyecto.

- Empresas competidoras más significativas en relación al nuevo producto. Comparativa de la empresa con relación a sus competidores más cercanos: Desarrollos conocidos de otros productos competidores o sustitutivos, cuotas de mercado respectivas, tendencia, precios, prestaciones de sus productos, asistencia técnica, puntos fuertes y débiles, etcétera.

D. Otros aspectos de interés:

- Creación de empleo relacionado con la industrialización del proyecto (posterior a su ejecución).
- Mejora de la calidad de vida de colectivos desfavorecidos.
- Mejora del impacto medioambiental. (Certificado ISO 14001 y/o EMAS).
- Otros.

E. Hoja de estado de protección de la tecnología

F. Definición y descripción de las actividades técnicas del proyecto por anualidades

Cinco. El artículo 15 queda redactado de la siguiente manera:

1. El pago de la ayuda se efectuará siempre con anterioridad a la realización del proyecto o actuación, tras dictarse la resolución de concesión. A tal efecto, el beneficiario deberá presentar en todo caso con carácter previo al cobro de la subvención, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de resolución de la concesión de la subvención, y antes del 1 de diciembre del ejercicio en que se emita dicha resolución:

- Justificador del depósito de aval solidario a favor de la Comunidad de Madrid presentado en la forma y condiciones reglamentarias por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, por el importe de la subvención concedida más los intereses de demora que, en su caso, pudieran devengarse hasta la justificación completa y definitiva del cumplimiento de las obligaciones o requisitos establecidos para la subvención. Dicho aval deberá depositarse en la Tesorería de la Comunidad de Madrid conforme al modelo que se establece en la Orden de 8 de marzo de 2002, del Consejero de Hacienda.
- La siguiente documentación general:

- a) Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- b) Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones.
- c) Certificado de no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid. A tal efecto, la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica solicitará de oficio certificación de estar el solicitante al corriente de sus obligaciones ante la Administración Tributaria de la Comunidad de Madrid.

Respecto de estos certificados, se considerarán cumplidas dichas obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos, fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

- d) En caso de ser legalmente exigible, último recibo pagado de cada uno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en los que el solicitante se encuentre dado de alta. En caso de empresas que hayan iniciado la actividad industrial dentro del período subvencionable que marca la presente Orden, alta de dicho impuesto. Deberá presentarse original y copia para la compulsa.
- e) Aquella otra documentación que se establezca en la Orden de Concesión.

2. Para justificar la realización del proyecto de inversión el beneficiario deberá presentar la documentación que seguidamente se relaciona hasta el 31 de diciembre del ejercicio posterior al de la

convocatoria. Deberá presentarse original y copia para la compulsa de la siguiente documentación:

Documentación particular:

- a) Declaración de las actividades realizadas para la consecución de los objetivos previstos que han sido financiados con la subvención y su coste con desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- b) Memoria técnica del proyecto, adjuntando copia de los estudios y/o informes realizados, si procede.
- c) Certificación de la empresa, firmada por persona con poder suficiente, de gastos de personal interno dedicado al proyecto (con indicación de las personas, horas de dedicación al proyecto y coste/hora), adjuntando resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta de IRPF sobre rendimientos de trabajo y documentos TC1 y TC2 (solo la hoja correspondiente a la persona o personas dedicadas al proyecto) correspondientes a la totalidad del período de realización del proyecto.
- d) Original o copia compulsada de las facturas y justificantes bancarios de pago de todos los gastos e inversiones objeto de ayuda, excepto los de personal que se justificarán con la documentación del punto anterior. Excepcionalmente podrán admitirse, en función del importe de la factura, recibí del proveedor firmado, sellado y con fecha, por los pagos que se hubieran realizado dentro del período computable, hasta un máximo de 5.000 euros.
- e) En el caso de darse alguno de los supuestos contemplados en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá presentarse memoria justificativa de la oferta seleccionada, en el caso de que esta no sea la propuesta económica más ventajosa. Igualmente, deberán presentar las tres ofertas solicitadas, en el caso de que las mismas no se hubieran aportado junto con la solicitud.
- f) Los gastos generales se justificarán mediante certificación del número de horas totales del personal de la empresa y la presentación de la cuenta 62 del balance de la empresa, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de la convocatoria.
3. Los diferentes gastos subvencionables establecidos en el apartado 2 del artículo 9 de la presente Orden, por la que se aprueban las bases reguladoras en el sector de la Biotecnología, podrán compensarse entre sí respetando los importes anuales, y no superando los gastos generales y otros de funcionamiento [apartados 2.d) y 2.e)] el 15 por 100 cada uno sobre el coste total del proyecto.
4. Excepcionalmente, y antes del 15 de febrero del ejercicio correspondiente, podrá solicitarse un aplazamiento máximo de seis meses desde la finalización del período subvencionable para la realización de las actividades subvencionadas.
5. Procederá iniciar el trámite de devolución del aval una vez cumplido el requisito de justificación de la realización de la inversión subvencionada.
6. Con carácter previo a la cancelación de cada uno de los avales se deberá realizar la comprobación material, según lo establecido en el Decreto 45/1997, de 20 de marzo, de la Consejería de Hacienda, por el que se desarrolla el régimen de control interno y contable del ejercicio por la Intervención General de la Comunidad de Madrid y resto de la normativa vigente en la materia.

Seis. Se modifica el Anexo I incorporándose tres nuevos apartados: 1.5, 1.6 y 6.

Capítulo II Convocatoria

Artículo 3

Objeto de la convocatoria

Convocar para el año 2009, en los términos establecidos en las bases reguladoras, las ayudas para el fomento de la innovación tecnológica en el sector de la biotecnología de la Comunidad de Madrid.

Artículo 4

Referencia a las bases reguladoras

Las bases reguladoras por la que se rige esta convocatoria fueron aprobadas mediante Orden 84/2006, de 12 de enero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se aprueban

las bases reguladoras y se convocan ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el fomento de la innovación tecnológica en el Sector de la Biotecnología de la Comunidad de Madrid, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 22, de fecha 26 de enero de 2006.

Dichas bases reguladoras han sido modificadas mediante Orden 99/2007, de 12 de julio, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 30 de julio de 2007, y Orden 3994/2007, de 20 de diciembre, de la Consejería de Economía y Consumo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 4 de enero de 2008.

Artículo 5

Financiación

1. Para el cumplimiento del objeto de esta Orden se destinarán créditos presupuestarios de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2009 de la partida 79000 del Programa de Gastos 168 de la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica, por importe de 3.000.000 de euros.

2. Las ayudas concedidas serán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con una tasa de cofinanciación del 50 por 100, de acuerdo con el Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2007-2013.

Artículo 6

Período de realización de los proyectos y actuaciones subvencionables

El período de realización de los proyectos y actuaciones subvencionables será del 1 de mayo de 2009 al 30 de abril del ejercicio 2010.

Artículo 7

Iniciación, documentación y plazo de presentación de las solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda, en la calle Príncipe de Vergara, número 132, de Madrid, o en cualquier Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio correspondiente, en Oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes se presentarán en los modelos de impresos que figuran en el Anexo I y se acompañarán de cada uno de los documentos e informaciones, adjuntando original y copia (a efectos de compulsa):

a) Específicamente para personas jurídicas:

- Certificación actualizada del registro correspondiente, en la que se especifique, en los supuestos en los que proceda, fecha de constitución, el objeto, capital y sede social, composición del Consejo de Administración o Junta Directiva, apoderados y socios que dispongan de más de un 10 por 100 de las participaciones, así como poder suficiente a favor del firmante para solicitar subvenciones.
- Documento nacional de identidad del representante de la sociedad o persona autorizada.
- Tarjeta de personas jurídicas y entidades en general, establecida en aplicación del Real Decreto 2423/1975, de 25 de septiembre (tarjeta CIF).
- Documentación acreditativa del último Impuesto de Sociedades liquidado.
- En caso de pequeñas y medianas empresas asociadas o vinculadas, en el capital o en los derechos de voto por otra u otras, en cuantía igual o superior al 25 por 100 por otra u otras, según la definición dada por el artículo 3 del Anexo de la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003 (2003/361/CE) sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, se deberá adjuntar la siguiente documentación de la/s empresa/s

que participe/n en la solicitante: Original y copia de la escritura de constitución debidamente registrada y sus posteriores modificaciones, documentación acreditativa del último Impuesto de Sociedades liquidado y Certificación expedida por la Administración de la Seguridad Social, acreditativa del número de trabajadores dependientes de la empresa.

— Asimismo, se adjuntará el Anexo I de la presente convocatoria correspondiente a las fichas de asociación o vinculación.

b) Específicamente para personas físicas:

- Documento nacional de identidad y número de identificación fiscal del solicitante y de la persona autorizada, en su caso, y su correspondiente poder.
- Declaración del Impuesto sobre las Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre el Patrimonio del último ejercicio liquidado.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

c) Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas. En concreto deberá presentarse:

- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones.
- La certificación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid será requerida de oficio por el órgano instructor de la ayuda.

Respecto de los citados certificados, se considerarán cumplidas dichas obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos, fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

d) Declaración de ayudas o subvenciones solicitadas o percibidas de otras entidades para el mismo proyecto, indicando su importe y fecha o, en su caso, de su ausencia, según modelo Anexo I de la presente Orden.

e) Declaración responsable otorgada ante el órgano concedente de la subvención de no estar incursa el beneficiario en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo Anexo I de la presente Orden.

f) En el caso de Comunidades de Bienes, la documentación que figura en los puntos b), c) y e) deberá aportarse de todos y cada uno de los socios comuneros y, asimismo, se obligarán como personas físicas conjunta y solidariamente.

g) En caso de haber sido beneficiarios de anteriores subvenciones concedidas por la Comunidad de Madrid, declaración responsable de haber acreditado el cumplimiento de las obligaciones inherentes a las mismas, según modelo del Anexo I de la presente Orden.

h) En el supuesto de que resulte legalmente exigible, alta y último recibo pagado de cada uno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas en los que el solicitante se encuentre dado de alta.

i) Memoria detallada del proyecto a realizar, en el que se especifiquen los siguientes aspectos:

A. Empresa.

A.1. Presentación de la empresa:

- Breve historia de la empresa y del grupo, si procede.

— Descripción de la actividad económica que se realiza, con indicación del proceso de generación de valor de la empresa (proceso productivo industrial, comercial o de servicios, según corresponda), así como el número de trabajadores destinados en cada fase de esos procesos. Descripción de las bases de partida con las que se inicia el proyecto incluyendo justificación de la necesidad del proyecto y experiencia del solicitante.

- Estrategia de la empresa.
- Si la empresa pertenece a un grupo empresarial, ubicar la empresa en el organigrama del grupo.

A.2. Capacidad tecnológica e industrial:

- Medios materiales e instalaciones de producción más significativas. Comentar si la empresa tiene certificados de calidad y medio ambiente.
- Medios materiales e instalaciones de I + D más significativas.
- Estrategia de I + D.
- En cumplimiento de lo establecido en la disposición 6 del Marco Comunitario sobre Ayudas Estatales a la Investigación y Desarrollo e Innovación (“Diario Oficial de la Unión Europea” de 30 de diciembre de 2006), las empresas deberán presentar en el momento de la solicitud de la ayuda, de forma fehaciente y con criterios cuantificables, informe acreditativo de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico que haya venido realizando antes de la concesión de la ayuda. Asimismo, en el supuesto de concesión de la ayuda deberá acreditar la existencia de incremento de la actividad de investigación y desarrollo en la empresa, presentando anualmente junto con la documentación relacionada y en el plazo establecido en el artículo 13.3 de la Orden 1795/2008, de 29 de mayo, informe anual del estado de progreso del proyecto, y justificando que se ha producido en la empresa el efecto de incentivación de la ayuda.
- Patentes y modelos de utilidad a nombre de la empresa.

A.3. Capacidad comercial:

- Descripción de la organización comercial de la empresa (por clientes, por productos o por áreas geográficas): Personal, delegaciones y representantes nacionales e internacionales.
- Cuota actual de la empresa en el mercado, tendencia de la cuota en los últimos años y expectativas para los próximos años. Clientes más significativos de la empresa.
- Empresas competidoras más significativas de la empresa con cuotas de mercado respectivas.
- Estructura y funcionamiento de la red de asistencia técnica, si procede. Medios humanos y materiales. Tiempos de respuesta.

B. Proyecto.

B.1. Objetivos:

- Objetivos generales del proyecto (técnicos, comerciales, ambientales, estratégicos...).
- Objetivos técnicos específicos del proyecto. Claros y concisos.

B.2. Descripción técnica:

- Necesidad del proyecto. Antecedentes.
- Si se trata del desarrollo de un nuevo producto o un nuevo proceso, describir o proceso precedente si lo hubiese.
- Describir el nuevo producto o proceso o la mejora de los mismos, con sus principales características técnicas y funcionales, destacando los

aspectos diferenciales más significativos y los riesgos tecnológicos potenciales. Reseñar los aspectos ergonómicos y de diseño en su caso, así como la sujeción a normas y homologaciones.

- Si es posible adjuntar un croquis general inicial o diagrama de bloques (no definitivo) del producto o proceso.

B.3. Plan de trabajo y metodología:

- Establecer un cronograma de las actividades del proyecto (etapas, fases, tareas) reflejadas en el apartado F. En el caso de que fuera necesario amplíese la descripción de las actividades, la metodología a utilizar y los resultados esperados de las mismas.
- Creación de empleo relacionado con la ejecución del proyecto. Titulación prevista y actividades en las que se tiene previsto participar en el proyecto.

B.4. Innovaciones tecnológicas del proyecto y tecnología a aplicar:

- Innovaciones tecnológicas que presenta el proyecto (señalar si las innovaciones son a nivel nacional o internacional) y ventajas para la empresa.
- Indicar las tecnologías más significativas incorporadas o previstas en el proyecto.
- Descripción del estado de desarrollo de estas tecnologías entre las empresas de la competencia a nivel nacional e internacional.
- Si se va a patentar la tecnología desarrollada en el proyecto señalar las diferencias más importantes que existen con otras patentes.
- Referencias bibliográficas más relevantes.

B.5. Equipo técnico:

- Composición del equipo técnico de la empresa que participará principalmente en el proyecto, aportando un currículum vitae de sus integrantes, señalando en qué actividades del proyecto participa cada uno de ellos. Se sugiere que el currículum contenga: Nombre y apellidos, edad, titulación si la hubiere, otros cursos de formación significativos, empresas en la que se ha trabajado previamente y función-cargo desempeñado en ellas.
- En caso de que se trate de un proyecto de investigación industrial concertada se adjuntará currículum vitae detallado del responsable del proyecto por parte de la empresa.

B.6. Acuerdo con centros públicos de investigación o centros de innovación y tecnología:

- En el caso de que se trate de un proyecto de investigación industrial concertada se adjuntará copia de los convenios de colaboración firmados por la empresa y centros de investigación. Los convenios estarán suscritos por los representantes legales de las entidades y visado por la Oficina de Transferencia de Tecnología del centro de investigación.
- El contrato incluirá en su redacción: Los objetivos, fechas de inicio y duración, tareas a realizar por el centro, desglose del presupuesto de colaboración (equipos, personal, materiales y otros costes), horas de dedicación del personal de investigación e identificación del investigador principal, forma de pago, acuerdo sobre propiedad intelectual y propiedad de resultados y cláusula de resolución y arbitraje.
- Los currículum vitae del equipo técnico del centro de investigación que participa en el proyecto. Se adjuntará una breve memoria de la capacidad investigadora del centro de investigación.

B.7. Acuerdos con otras empresas:

- Si en el proyecto participa alguna otra empresa colaboradora especificar el nombre, ubicación, actividad, tareas a realizar en el proyecto y presupuesto previsto de la subcontratación.

B.8. Inversiones en aparatos y equipos:

- Desglosar los aparatos y equipos a adquirir para la realización del proyecto, aportando para cada uno de ellos una descripción de sus características principales o ficha técnica y su finalidad en el proyecto, así como el coste previsto.

C. Mercado del proyecto.**C.1. Mercado potencial:**

- Posibles aplicaciones del producto. Ventajas que comporta el producto al cliente o usuario, en comparación con la oferta presente en el mercado.
- Características generales del mercado (tipo de cliente, motivación de compra, segmentación del mercado...).
- Volumen del mercado nacional y extranjero relacionado con el proyecto. Tasas de crecimiento o decrecimiento en los últimos años y previsiones para los próximos.
- Indicar si el nuevo producto se comercializará a través de la organización comercial actual o se creará una red nueva. En este caso describirla.
- Estrategia de venta del producto. Política de precios y condiciones de venta, acciones de promoción, imagen, ferias, publicidad, catálogos, distribución, etcétera.
- Justificar la cuenta de resultados del proyecto.
 - En el caso de que se trate de un nuevo producto contemplar las ventas y costes asociados al mismo una vez finalizado el proyecto, señalando el número de unidades previstas vender, precio previsto del producto y facturación al proceso actual.
 - Si el proyecto consiste en una innovación de proceso, se sugiere presentar los ahorros de costes y/o mayores ingresos respecto al proceso actual.

C.2. Análisis de la competencia:

- Breve descripción del sector en el que se desarrolla el proyecto.
- Empresas competidoras más significativas en relación al nuevo producto. Comparativa de la empresa con relación a sus competidores más cercanos: Desarrollos conocidos de otros productos competidores o sustitutivos, cuotas de mercado respectivas, tendencia, precios, prestaciones de sus productos, asistencia técnica, puntos fuertes y débiles, etcétera.

D. Otros aspectos de interés:

- Creación de empleo relacionado con la industrialización del proyecto (posterior a su ejecución).
- Mejora de la calidad de vida de colectivos desfavorecidos.
- Mejora del impacto medioambiental. (Certificado ISO 14001 y/o EMAS).
- Otros.

E. Hoja de estado de protección de la tecnología**F. Definición y descripción de las actividades técnicas del proyecto por anualidades**

3. Los ciudadanos tienen la posibilidad de acceder a la solicitud a través de la página web de la Comunidad de Madrid, madrid.org de la Consejería de Economía y Hacienda.

4. Para el caso de empresas que no tengan la consideración de pequeña y mediana empresa, justificación documental y/o certificación del incremento de la actividad de investigación y desarrollo en la empresa.

5. Para la evaluación del proyecto y al objeto de garantizar la veracidad de los datos reflejados en el mismo será necesario presentar convenientemente rellenado junto con la solicitud todas las hojas del Anexo I.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la presente Convocatoria.

7. Si del estudio del expediente se deduce la ausencia o insuficiencia de documentación, se requerirá al solicitante para que complete el expediente en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación, con la advertencia de que, transcurrido ese plazo, y, en caso de no aportarse la totalidad de la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8**Beneficiarios**

1. Podrán acogerse a estas ayudas las empresas y agrupaciones o asociaciones de empresas, que desarrollen o vayan a desarrollar proyectos y actividades objeto de la ayuda en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid relacionados con los CNAE siguientes:

- 10 Industria de la alimentación.
- 11 Fabricación de bebidas.
- 201 Fabricación de productos químicos básicos, compuestos nitrogenados, fertilizantes, plásticos, y caucho sintético en formas primarias.
- 205 Fabricación de otros productos químicos.
- 2110 Fabricación de productos farmacéuticos de base.
- 2120 Fabricación de especialidades farmacéuticas.
- 2660 Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos.
- 3250 Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos.
- 3299 Otras industrias manufactureras n.c.o.p.
- 3313 Reparación de equipos electrónicos y ópticos.
- 3320 Instalación de máquinas y equipos industriales.
- 62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática.
- 7120 Ensayos y análisis técnicos.
- 7211 Investigación y desarrollo experimental en biotecnología.
- 7219 Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas.
- 7500 Actividades veterinarias.
- 8030 Actividades de investigación.
- 862 Actividades médicas y odontológicas.

2. Tienen la consideración de empresas las personas jurídicas, cualquiera que sea su régimen jurídico, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud de ayuda, y cuya actividad principal consista en la producción de bienes y servicios destinados al mercado, las sociedades de personas y las asociaciones de empresas que realicen una actividad económica de forma regular, en los términos establecidos en la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas ("Diario Oficial de la Unión Europea" de 20 de mayo), en vigor a partir del 1 de enero de 2005.

3. A los efectos de esta Orden podrán tener la condición de beneficiario las agrupaciones y asociaciones, comprendiendo:

- a) Unión temporal de empresas (UTE).
- b) Agrupación de interés económico, formada por empresas o empresas con otras entidades (AIE).
- c) Asociaciones empresariales sectoriales sin ánimo de lucro que realicen entre sus actividades proyectos y actuaciones de investigación y desarrollo para su sector.

4. No serán considerados beneficiarios aquellas empresas que desarrollen su actividad en alguno de los sectores con normativa sectorial específica de la Unión Europea: Construcción naval, siderurgia, fibras sintéticas, textil-confección, fabricación de vehículos a motor, transportes, minería sujeta al Tratado de la CECA, y sector agrícola, incluido la transformación y comercio al por mayor de los productos agrarios enumerados en el Anexo I del Tratado de la Unión Europea.

5. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previs-

tas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9

Instrucción

1. Para todos aquellos proyectos de inversión acordes con las estipulaciones de esta Orden, el procedimiento de concesión de ayudas será el de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de resolución de los expedientes la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas mediante la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el punto segundo de este artículo, para la adjudicación dentro de las disponibilidades presupuestarias, a aquellas que obtengan mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Serán criterios para la concesión de las ayudas los siguientes:

- Capacidad, metodología y plan de asimilación del conocimiento resultante de la investigación por parte del solicitante: Hasta 20 puntos.
- Nivel de incremento de las actividades del I + D: Hasta 19 puntos.
- Nivel de colaboración y/o cooperación con otras empresas y con organismos públicos de investigación, con especial atención a si esta es transfronteriza: Hasta 15 puntos. Se valorará la participación de las empresas solicitantes en las convocatorias de ayudas a grupos de investigación en el marco del IV PRICIT.
- Nivel de subcontratación de los proyectos: Hasta 5 puntos.
- Existencia de otras líneas de investigación en la empresa: Hasta 4 puntos.
- Mercado potencial resultante de la labor de investigación, así como capacidad comercial: Hasta 5 puntos.
- Encuadramiento de la actividad de investigación dentro de las líneas y/o actuaciones de programas o planes europeos, nacionales o de la Comunidad de Madrid: Hasta 7 puntos.
- Posibilidad de difusión de los resultados obtenidos de la investigación, así como en concesión de patentes o similares: Hasta 7 puntos.
- Adecuación del presupuesto del proyecto a las actividades propuestas y capacidad económica de la empresa solicitante: Hasta 10 puntos.
- Integración de medidas específicas que fomenten la igualdad de género: Hasta 5 puntos.
- Integración de medidas de política medioambiental: Hasta 3 puntos

3. El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

4. Para el estudio del expediente se podrán realizar visitas a las instalaciones del solicitante, así como requerir la información complementaria que se considere necesaria para la comprensión y evaluación del mismo.

5. Los técnicos de la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica comprobarán el cumplimiento de los requisitos y condiciones de participación en la presente convocatoria. La evaluación científico-técnica de las solicitudes será realizada por expertos externos, que serán designados por el Director General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica entre especialistas de reconocido prestigio, procurando la máxima competencia, especialización e independencia respecto del contenido del proyecto y a la empresa solicitante, que informarán motivadamente acerca de la calidad y viabilidad científica y técnica de cada proyecto, así como del presupuesto necesario para su realización, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el párrafo 2 del presente artículo de esta Orden. La Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica emitirá informe en base a la evaluación científica y técnica realizada por los expertos.

6. Una vez evaluadas las solicitudes por los técnicos del órgano instructor se elevará informe a la Comisión de Evaluación que se reúne en el artículo 13 de las bases reguladoras.

Artículo 10

Pago y justificación de la ayuda

1. El pago de la ayuda se efectuará siempre con anterioridad a la realización del proyecto o actuación, tras dictarse la resolución de concesión. A tal efecto el beneficiario deberá presentar en todo caso con carácter previo al cobro de la subvención, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de resolución de la concesión de la subvención, y antes del 1 de diciembre del ejercicio en que se emita dicha resolución:

- Justificante del depósito de aval solidario a favor de la Comunidad de Madrid, presentado en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, por el importe de la subvención concedida más los intereses de demora que, en su caso, pudieran devengarse hasta la justificación completa y definitiva del cumplimiento de las obligaciones o requisitos establecidos para la subvención. Dicho aval deberá depositarse en la Tesorería de la Comunidad de Madrid conforme al modelo que se establece en la Orden de 8 de marzo de 2002, del Consejero de Hacienda.
- La siguiente documentación general:
 - a) Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
 - b) Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones.
 - c) Certificado de no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid. A tal efecto, la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica solicitará de oficio certificación de estar el solicitante al corriente de sus obligaciones ante la Administración Tributaria de la Comunidad de Madrid. Respecto de estos certificados, se considerarán cumplidas dichas obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos, fraccionamientos o se acuerde la suspensión.
 - d) En caso de ser legalmente exigible, último recibo pagado de cada uno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en los que el solicitante se encuentre dado de alta. En caso de empresas que hayan iniciado la actividad industrial dentro del período subvencionable que marca la presente Orden, alta de dicho impuesto. Deberá presentarse original y copia para la compulsa.
 - e) Aquella otra documentación que se establezca en la Orden de Concesión.

2. Para justificar la realización del proyecto de inversión el beneficiario deberá presentar la documentación que seguidamente se relaciona, como máximo el 31 de diciembre de 2010. Deberá presentarse original y copia para la compulsa de la siguiente documentación:

Documentación particular:

- a) Declaración de las actividades realizadas para la consecución de los objetivos previstos que han sido financiados con la subvención y su coste con desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- b) Memoria técnica del proyecto, adjuntando copia de los estudios y/o informes realizados, si procede.
- c) Certificación de la empresa, firmada por persona con poder suficiente, de gastos de personal interno dedicado al proyecto (con indicación de las personas, horas de dedicación al proyecto y coste/hora), adjuntando resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta de IRPF sobre rendimientos de trabajo y documentos TC1 y TC2 (solo la hoja correspondiente a la persona o personas dedicadas al proyecto) correspondientes a la totalidad del período de realización del proyecto.
- d) Original o copia compulsada de las facturas y justificantes bancarios de pago de todos los gastos e inversiones objeto de ayuda, excepto los de personal que se justificarán con la documentación del punto anterior. Excepcionalmente podrán

admitirse, en función del importe de la factura, recibí del proveedor firmado, sellado y con fecha, por los pagos que se hubieran realizado dentro del período computable, hasta un máximo de 5.000 euros.

- e) En el caso de darse alguno de los supuestos contemplados en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá presentarse memoria justificativa de la oferta seleccionada, en el caso de que esta no sea la propuesta económica más ventajosa. Igualmente, deberán presentar las tres ofertas solicitadas, en el caso de que las mismas no se hubieran aportado junto con la solicitud.
3. Los diferentes gastos subvencionables establecidos en el apartado 2 del artículo 9 de la Orden 84/2006, de 12 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras en el Sector de la Biotecnología, podrán compensarse entre sí respetando los importes anuales, y no superando los gastos generales y otros de funcionamiento [apartados 2.d) y 2.e)] el 15 por 100 cada uno sobre el coste total del proyecto.

4. Excepcionalmente y antes del 15 de febrero del año 2010, podrá solicitarse un aplazamiento máximo de seis meses desde la finalización del período subvencionable para la realización de las actividades subvencionadas.

5. Procederá iniciar el trámite de devolución del aval una vez cumplido el requisito de justificación de la realización de la inversión subvencionada.

6. Con carácter previo a la cancelación de cada uno de los avales se deberá realizar la comprobación material, según lo establecido en el Decreto 45/1997, de 20 de marzo, de la Consejería de Hacienda, por el que se desarrolla el régimen de control interno y contable del ejercicio por la Intervención General de la Comunidad de Madrid y resto de la normativa vigente en la materia.

Artículo 11

Resolución y plazos

1. El Consejero de Economía y Hacienda, a propuesta del titular de la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica, resolverá mediante Orden la concesión o denegación de la ayuda. La Orden de concesión determinará la cuantía de la ayuda concedida en relación a las actuaciones subvencionadas del proyecto, la forma de abono, plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma, recursos y cualesquier otras condiciones particulares que deban cumplir los beneficiarios. Asimismo, en el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad jurídica, en la Orden de concesión deberá hacerse constar expresamente el importe de la subvención a aplicar por cada uno de los miembros de la agrupación.

2. El plazo máximo de resolución y notificación del expediente será de nueve meses desde la convocatoria. Si vencido este plazo no se hubiere dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el plazo de tres meses desde la notificación al interesado.

Artículo 12

Recursos y reclamaciones

1. Contra la presente Orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Adaptación de la Orden 84/2006, de 12 de enero, a la estructura orgánica de la Comunidad de Madrid.

Las referencias a la Dirección General de Innovación Tecnológica y a la Consejería de Economía y Consumo que figuran en la Orden 84/2006, de 12 de enero, deben entenderse efectuadas a la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica y a la Consejería de Economía y Hacienda, respectivamente.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de mayo de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de MadridUNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

ANEXO I

Espacio reservado para la etiqueta

Orden de _____, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la orden 84/2006, de 12 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el fomento de la innovación en el Sector de la Biotecnología de la Comunidad de Madrid y se convocan ayudas para el año 2009.

| | |
|--------------------------------|------------------|
| EMPRESA: | ACRÓNIMO: |
| N.I.F: | |
| TITULO DEL PROYECTO (*) | |

| |
|--------------------------------------|
| Inversión total del proyecto: |
| Subvención solicitada: |

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES**DECLARACIÓN GENERAL**

El/la arriba firmante DECLARA: Que son ciertos y completos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones, que cumple con los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto de proyecto indicado y SOLICITA: Le sea concedida la subvención para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud con arreglo a lo establecido en la orden de convocatoria.

DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES (Caso de beneficiarios de antiguas subvenciones)

La empresa DECLARA haber acreditado el cumplimiento de las obligaciones inherentes a anteriores subvenciones concedidas por la Comunidad de Madrid o por cualquier otra Administración. Asimismo se compromete a comunicar cualquier solicitud de este tipo de ayudas que realice con posterioridad a la presentación de esta instancia.

DECLARACIÓN DEL ART. 13.2

La empresa DECLARA no estar inmersa en ninguna de las circunstancias a que se refiere el art. 13.2 de la Ley 38/2006 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero AECO, cuya finalidad es el control y seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, inscritos en el registro de ficheros de datos personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la ley. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la calle Príncipe de Vergara, 132, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La empresa AUTORIZA a la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica para que los datos de la solicitud y anexos, puedan ser remitidos al CDTI para su estudio, en virtud del convenio de colaboración y coordinación en la cofinanciación suscrito entre el citado organismo y la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica.

Fecha, lugar, sello y firma del representante legal de la entidad solicitante.

En _____, a _____ de _____ Firma

Todos los valores económicos solicitados deberán expresarse en euros ajustados a un decimal

| | |
|---------------------|---|
| DESTINATARIO | CARGO / ÓRGANO: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA |
|---------------------|---|

(*) El título del proyecto es público, por lo que el solicitante deberá tenerlo en cuenta para su enunciado.

El plazo de resolución del presente procedimiento es de nueve meses, a contar desde la convocatoria de las presentes ayudas. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Las ayudas que son objeto de la presente solicitud están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de acuerdo con el Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2007-2013.

Los datos personales recojidos, serán tratados con su consentimiento informado, en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Razón social de la Empresa:

| | | | |
|----------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| CIF: | Acrónimo: | Grupo empresarial: | |
| Domicilio Social: | Tipo: | Dirección: | Nº |
| Código Postal | Localidad: | Provincia: | |
| Teléfono 1: | Fax: | | |
| Teléfono 2: | Web: | | |
| TIPO DE EMPRESA (*): | I.A.E.: Actividad principal | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO |

Actividad de la Empresa:

| | | |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------|
| CNAE de actividad principal: | IAE (Actividades Principales): | Año Constitución: |
| | Fecha Alta IAE: | |

Representante legal. Nombre:

| | | |
|---|-------------------|---------|
| Primer Apellido: | Segundo Apellido: | |
| Cargo (Presidente, Consejero Delegado, Director Gral., Gerente o similar) : | | D.N.I.: |
| Persona de Contacto. Nombre: | Primer Apellido: | |
| Segundo apellido: | Cargo: | |
| Tel. directo: | Fax directo: | E-mail: |

Dirección completa (si es distinta del domicilio social):

| | | |
|----------------|------------|------------|
| Tipo: | Dirección: | |
| Código Postal: | Localidad: | Provincia: |

Datos de la entidad bancaria.

| | | | |
|--------------------------------|------------------|-----|------------------|
| Nombre de la entidad bancaria: | | | |
| Domicilio (calle/plaza): | | Nº: | |
| CODIGO ENTIDAD | SUCURSAL OFICINA | DC | NÚMERO DE CUENTA |
| | | | |

(*) Tipo de empresa (UTE, S.L., S.A....)

| 1.1. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONARIADO | | | |
|---|----|------------------------|--|
| Fecha de constitución: | | CAPITAL SOCIAL ACTUAL: | |
| Nombre accionistas actuales | | % de participación | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Alguno de los accionistas, reúne alguna de las siguientes características (sí/no): - Tiene 250 trabajadores o más. - Cifra de negocios anual igual o superior a 50 millones de euros. - Balance general igual o superior a 43 millones de euros. | SÍ | NO | |
| Si alguno de los accionistas reúne alguna de las anteriores características indicar seguidamente cuál de ellos y qué característica: | | | |

1.2. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

| NOMBRE | PUESTO | NACIONALIDAD |
|--------|--------|--------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

EMPRESAS FILIALES O PARTICIPADAS

| RAZÓN SÓCIAL | CIF | ACTIVIDAD PRINCIPAL | % | PAÍS |
|--------------|-----|---------------------|---|------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Cumplimentar solo en caso de que los datos no estén depositados en el R.M. (Solo empresas de reciente creación)

1.3. INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONDICIÓN DE PYME**Identificación de la empresa**

Nombre o razón social:

Domicilio social:

N. I. F.

Nombre y cargo del principal directivo.....

.....

Es Pyme: Sí NO**Tipo de empresa** (véase la nota explicativa) (*) Empresa autónoma

(En este caso, los datos indicados a continuación proceden únicamente de las cuentas de la empresa solicitante. Cumpliméntese únicamente la declaración.)

 Empresa asociada

(Cumpliméntese y añádase, en su caso, fichas suplementarios; a continuación cumpliméntese la declaración trasladando el resultado del cálculo al cuadro de abajo.)

 Empresa vinculada**Datos para determinar la categoría de la empresa**

Se calcularán según el artículo 6 del anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.

| Período de referencia (*) | | | |
|---------------------------|--|--------------------------|----------------------|
| Personal (UTA) | | Volumen de negocios (**) | Balance General (**) |
| | | | |

(*) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.

(**) En miles de euros.

Importante: Hay un cambio de datos con respecto al ejercicio contable anterior que podría acarrear el cambio de categoría de la empresa solicitante (microempresa, pequeña, mediana o gran empresa).

 NO Sí (en este caso, cumpliméntese y añádase una declaración relativa al ejercicio anterior.)

(*) c Campo Obligatorio. Si señalamos asociada o vinculada es obligatorio cumplimentar los apartados correspondientes.

1.4. FICHA DE ASOCIACIÓN**1. IDENTIFICACIÓN PRECISA DE LA EMPRESA ASOCIADA:**

Nombre o razón social:

Domicilio:.....

N.I.F:.....

Nombre y cargo del principal directivo (1):.....

2. DATOS BRUTOS DE DICHA EMPRESA ASOCIADA

| Período de referencia: | | | |
|------------------------|----------------|-------------------------|---------------------|
| | Personal (UTA) | Volumen de negocios (*) | Balance general (*) |
| Datos brutos | | | |
| (*) En miles de euros. | | | |

Recuerde: Estos datos brutos son el resultado de las cuentas y demás datos de la empresa asociada, a los que se añade el 100% de los datos de las empresas vinculadas a la misma, salvo si los datos de dichas empresas ya están incluidos por consolidación en la contabilidad de la empresa asociada (2). Si resulta necesario, añádanse "fichas de vinculación" para las empresas vinculadas no incluidas por consolidación.

3. CÁLCULO PROPORCIONAL

a) Indíquese exactamente el porcentaje de participación (3) que posee la empresa declarante (o la empresa vinculada a través de la que se establece la relación con la empresa asociada) en la empresa asociada objeto de la presente ficha:

.....

.....

Indíquese el porcentaje de participación que posee la empresa asociada objeto de la presente ficha en la empresa declarante (o en la empresa vinculada):

.....

.....

b) Selecciónese el mayor de ambos porcentajes y aplíquese a los datos brutos indicados en el cuadro anterior. Trasládense los resultados de dicho cálculo proporcional al cuadro siguiente:

"Cuadro de asociación"

| Porcentaje... | Personal (UTA) | Volumen de negocios (*) | Balance general (*) |
|-----------------------|----------------|-------------------------|---------------------|
| Resultados | | | |
| (*) En miles de euros | | | |

(1) Presidente, director general o equivalente.

(2) Primer párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición.

(3) Por lo que respecta a participación en el capital o derechos de voto, se tendrá en cuenta el mayor de los dos porcentajes. A dicho porcentaje debe añadirse el porcentaje de participación que cualquier empresa vinculada posea de la empresa en cuestión (primer párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la definición).

1.5. EMPRESAS VINCULADAS

- La empresa solicitante elabora cuentas consolidadas o está incluida en las cuentas consolidadas de otra empresa vinculada. En este caso deberá rellenar el apartado 1.6.
- La empresa solicitante o una o varias empresas vinculadas no elaboran cuentas consolidadas o no se incluyen por consolidación. En este último caso relléñese el apartado 1.7. Ficha de vinculación.

1.6. CUENTAS CONSOLIDADAS O INCLUIDAS EN CUENTAS CONSOLIDADAS DE OTRAS EMPRESAS

| | Personal (UTA) (*) | Volumen de negocios (**) | Balance General (**) |
|-------|--------------------|--------------------------|----------------------|
| Total | | | |

(*) Cuando en las cuentas consolidadas no figuren los efectivos, el cálculo del mismo se realizará mediante la suma de los efectivos de todas las empresas a las que esté vinculada

(**) En miles de euros

Identificación de las empresas incluidas por consolidación

| Empresa vinculada (nombre/identificación) | Domicilio social | NIF | Nombre/Cargo Principales Directivos (*) |
|---|------------------|-----|---|
| A. | | | |
| B. | | | |
| C. | | | |
| D. | | | |
| E. | | | |

(*) Presidente, Director General o Equivalente

Nota importante: Las empresas asociadas a una empresa vinculada de este tipo que no estén ya incluidas por consolidación se tratarán como socios directos de la empresa solicitante. Por consiguiente deberán presentar también una "ficha de asociación"

1.7. FICHA DE VINCULACIÓN**1. Identificación Precisa de la empresa asociada**

Nombre o razón social:.....

Domicilio Social:.....

N.I.F.

Nombre y cargo del principal directivo (1):.....

2. Datos brutos de dicha empresa asociada

| Período de referencia: | | | |
|------------------------|----------------|-------------------------|---------------------|
| | Personal (UTA) | Volumen de negocios (*) | Balance general (*) |
| Total | | - | |
| (*) En miles de euros. | | | |

Estos datos deberán trasladarse al cuadro del punto 2 del apartado 5 “Ficha de asociación”.

Nota importante: Los datos de las empresas vinculadas a la empresa solicitante son el resultado de sus cuentas y demás datos, en su caso consolidados. A estos datos se agregan proporcionalmente los datos de las posibles empresas asociadas a dichas empresas vinculadas, situadas en una posición inmediatamente anterior o posterior a la de la empresa solicitante, en caso de que no estén ya incluidas en las cuentas consolidadas.

Las empresas asociadas de este tipo deberán tratarse como socios directos de la empresa solicitante. Por consiguiente, en el apartado 1.3 “Información relativa a la condición de Pyme” deberán añadirse sus datos y una “ficha de asociación”.

| |
|-------------------------------|
| 2. DATOS DE LA EMPRESA |
|-------------------------------|

| 2.1. PERSONAL TOTAL DE LA EMPRESA (Nº de personas) | HISTÓRICO | | | PREVISTO | |
|---|------------------|-------------|-------------|-----------------|-------------|
| | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 |
| DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN | | | | | |
| PRODUCCIÓN | | | | | |
| VENTAS | | | | | |
| I+D | | | | | |
| TOTAL | | | | | |
| PERSONAL TITULADO SUPERIOR Y MEDIO | | | | | |

| 2.2. DATOS DE I+D | HISTÓRICO | | | PREVISTO | |
|---------------------------------|------------------|-------------|-------------|-----------------|-------------|
| | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 |
| INMOVILIZADO MATERIAL (miles €) | | | | | |
| Aparatos y equipos (miles €) | | | | | |
| PERSONAL I + D (Nº de personas) | | | | | |
| Titulados (Nº de personas) | | | | | |
| No titulados (Nº de personas) | | | | | |
| Hombres | | | | | |
| Mujeres | | | | | |

| 2.3. RECURSOS DESTINADOS ANUALMENTE A I + D | HISTÓRICO | | | PREVISTO | |
|--|------------------|-------------|-------------|-----------------|-------------|
| | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 |
| INVERSIONES ACTIVOS FIJOS MATERIALES (miles €) | | | | | |
| Aparatos y equipos (miles €) | | | | | |
| GASTOS CORRIENTES (miles €) | | | | | |
| Personal (miles €) | | | | | |
| Materiales (miles €) | | | | | |
| Colaboraciones externas y otros gastos (miles €) | | | | | |
| TOTAL INVERSIÓN Y GASTOS | | | | | |

2.4. PRINCIPALES PRODUCTOS O LÍNEAS DE PRODUCTOS FABRICADOS EN EL ÚLTIMO EJERCICIO

2.5. SALDO TECNOLÓGICO (D) = (E) - (F)

| 2.5. SALDO TECNOLÓGICO (D) = (E) - (F) | 2005 | 2006 | 2007 |
|---|-------------|-------------|-------------|
| Cobros del exterior | | | |
| Pagos al exterior (F) | | | |
| SALDO TOTAL | | | |

3. DATOS DEL PROYECTO**3.1. TÍTULO DEL PROYECTO: (1)**

ÁREAS:

LÍNEAS PRIORITARIAS

3.2. RESUMEN DEL PROYECTO**3.3. LUGAR DE REALIZACIÓN SI ES DISTINTO DEL DOMICILIO SOCIAL**

| | | |
|---------------|-----------|----|
| Tipo vía | Dirección | Nº |
| Localidad | | |
| Código postal | Provincia | |
| Teléfono | Fax | |

3.4. PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO

| | | |
|-------------------|------------------|--------|
| Nombre: | Primer apellido: | |
| Segundo apellido: | Cargo: | |
| Tel. Directo: | fax directo: | E-mail |

3.5. DURACIÓN DEL PROYECTO

| | |
|-----------------|-----------|
| Fecha de inicio | Fecha fin |
|-----------------|-----------|

(1) El título del proyecto es público, por lo que el solicitante deberá tenerlo en cuenta para su enunciado. En el caso de utilizar acrónimos deberán ir al final del título entre paréntesis.

| 3.6. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO: COSTES DE INSTRUMENTAL, APARATOS, EQUIPOS Y MATERIAL FUNGIBLE | |
|--|-----------------------|
| | Presupuesto (miles €) |
| Denominación - Concepto / Empresa o Entidad | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL | |

| 3.7. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO: COSTES DE ASESORIA Y SIMILARES | |
|---|-----------------------|
| | Presupuesto (miles €) |
| Denominación - Concepto / Empresa o Entidad | |
| | |
| | |
| Centros públicos de investigación y/o Universidades | |
| | |
| | |
| Centros de Innovación y Tecnología | |
| | |
| | |
| Otras Colaboraciones (ingenierías, emp. Privadas, etc...) | |
| | |
| | |
| TOTAL | |

| 3.8. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO: GASTOS GENERALES SUPLEMENTARIOS | |
|--|-----------------------|
| | Presupuesto (miles €) |
| Denominación - Concepto / Empresa o Entidad | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL | |

| 3.9. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | |
|---|-----------------------|
| | Presupuesto (miles €) |
| Denominación - Concepto / Empresa o Entidad | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL | |

3.10. PERSONAL DE LA EMPRESA QUE PARTICIPA EN EL PROYECTO

| Totales parciales de página | |
|-----------------------------|--|
| COSTE TITULADO | |
| COSTE NO TITULADO | |

| TOTALES PARCIALES DE PÁGINA | |
|------------------------------------|--|
| TOTAL HORAS TITULADO | |
| TOTAL HORAS NO TITULADO | |
| TOTAL HORAS HOMBRE | |
| TOTAL HORAS MUJERES | |

(*) Marcar "sí" cuando se trate de titulado superior (ingeniero superior o licenciado) o titulado medio

PERSONAL DE LA EMPRESA QUE PARTICIPA EN EL PROYECTO

Totais nacionais da nácaras

| Total de páginas | COSTE TITULADO | COSTE NO TITULADO |
|-----------------------------|----------------|-------------------|
| TOTALES PARCIALES DE PÁGINA | | |
| TOTAL HORAS TITULADO | | |

(*) Marcar "sí" cuando se trate de titulado superior (ingeniero superior o licenciado) o titulado medio

(**) Se obtendrá por cociente entre la Retribución bruta anual más Seguridad Social a cargo de la empresa y el número de horas anuales de trabajo efectivo.

3.11. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

| | |
|---|--|
| Gastos de personal | |
| Costes de instrumental, material , terrenos y locales | |
| Costes de los servicios de asesoria y similares | |
| Gastos generales suplementarios | |
| Otros gastos de funcionamiento | |
| TOTAL PRESUPUESTO | |

3.12. PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO (miles €)

| FINANCIACIÓN PROPIA | |
|---|--|
| Capital social | |
| Ampliación de capital | |
| Autofinanciación (1) | |
| FINANCIACIÓN PRIVADA | |
| Entidades financieras | |
| Otros | |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA Solicitadas y/o concedidas (2) | |
| Crédito CDTI | |
| Subvenciones del Ministerio de Ciencia y Tecnología | |
| Anticipos reembolsables del Ministerio de Ciencia y Tecnología | |
| Subvenciones Incentivos Regionales | |
| Crédito CC.AA. | |
| Subvenciones CC.AA. | |
| Otra financiación pública | |
| TOTAL | |

(1) Reinversión de beneficios, desinversiones, etc.

4. MEMORIA DEL PROYECTO**A. EMPRESA****A.1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA**

- Breve historia de la empresa y del grupo si procede
- Descripción de la actividad económica que se realiza, con indicación del proceso de generación de valor de la empresa (proceso productivo industrial, comercial o de servicios, según corresponda), así como el número de trabajadores destinados en cada fase de esos procesos. Descripción de las bases de partida con las que se inicia el proyecto incluyendo justificación de la necesidad del proyecto y experiencia del solicitante.
- Estrategia de la empresa.
- Si la empresa pertenece a un grupo empresarial, ubicar la empresa en el organigrama del grupo.

A.2. CAPACIDAD TECNOLÓGICA E INDUSTRIAL

- Medios materiales e instalaciones de producción más significativas. Comentar si la empresa tiene certificados de calidad y medio ambiente.
- Medios materiales e instalaciones de I+D más significativas.
- Estrategia de I+D
- En cumplimiento de lo establecido en la disposición 6 del Marco Comunitario sobre Ayudas Estatales a la Investigación y Desarrollo e Innovación (DOUE de 30 de diciembre de 2006), las empresas deberán presentar en el momento de la solicitud de la ayuda, de forma fehaciente y con criterios cuantificables, informe acreditativo de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico que haya venido realizando antes de la concesión de la ayuda. Así mismo, en el supuesto de concesión de la ayuda deberá acreditar la existencia de incremento de la actividad de investigación y desarrollo en la empresa, presentando anualmente junto con la documentación relacionada y en el plazo establecido en el artículo 15.1 de las bases reguladoras de la presente Orden, informe anual del estado de progreso del proyecto, y justificando que se ha producido en la empresa el efecto de incentivación de la ayuda.
- Patentes y modelos de utilidad a nombre de la empresa.

A.3. CAPACIDAD COMERCIAL

- Descripción de la organización comercial de la empresa (por clientes, por productos o por áreas geográficas): personal, delegaciones y representantes nacionales e internacionales.
- Cuota actual de la empresa en el mercado, tendencia de la cuota en los últimos años y expectativas para los próximos años. Clientes más significativos de la empresa.
- Empresas competidoras más significativas de la empresa con cuotas de mercado respectivas.
- Estructura y funcionamiento de la red de asistencia técnica, si procede.. Medios humanos y materiales. Tiempos de respuesta.

B. PROYECTO**B.1. OBJETIVOS**

- Objetivos generales del proyecto (técnicos, comerciales, ambientales, estratégicos,...)
- Objetivos técnicos específicos del proyecto. Claros y concisos.

B.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

- Necesidad del proyecto. Antecedentes.
- Si se trata del desarrollo de un nuevo producto o un nuevo proceso, describir el producto o proceso precedente si lo hubiese.
- Describir el nuevo producto o proceso o la mejora de los mismos, con sus principales características técnicas y funcionales, destacando los aspectos diferenciales más significativos y los riesgos tecnológicos potenciales. Reseñar los aspectos ergonómicos y de diseño en su caso, así como la sujeción a normas y homologaciones.
- Si es posible adjuntar un croquis general inicial o diagrama de bloques (no definitivo) del producto o proceso.

B.3. PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA

- Establecer un cronograma de las actividades del proyecto (etapas, fases, tareas,...) reflejadas en el apartado F. En el caso de que fuera necesario amplíese la descripción de las actividades, la metodología a utilizar y los resultados esperados de las mismas.
- Creación de empleo relacionado con la ejecución del proyecto. Titulación prevista y actividades en las que se tiene previsto participar en el proyecto.

B.4. INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL PROYECTO Y TECNOLOGÍA A APLICAR

- Innovaciones tecnológicas que presenta el proyecto (señalar si las innovaciones son a nivel nacional o internacional) y ventajas para la empresa.
- Indicar las tecnologías más significativas incorporadas o previstas desarrollar en el proyecto.
- Descripción del estado de desarrollo de estas tecnologías entre las empresas de la competencia a nivel nacional e internacional.
- Si se va a patentar la tecnología desarrollada en el proyecto señalar que diferencias más importantes existen con otras patentes.
- Referencias bibliográficas más relevantes.

B.5. EQUIPO TÉCNICO

- Composición del equipo técnico de la empresa, que participará principalmente en el proyecto, aportando un currículum vítae de sus integrantes, señalando en qué actividades del proyecto participa cada uno de ellos. Se sugiere que el currículum contenga: nombre y apellidos, edad, titulación si la hubiere, otros cursos de formación significativos, empresas en la que se ha trabajado previamente y función-cargo desempeñado en ellas.
- En caso de que se trate de un proyecto de investigación Industrial Concertada se adjuntará currículum vítae detallado del responsable del proyecto por parte de la empresa.

B.6. ACUERDO CON CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN O CENTROS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

- En el caso de que se trate de un proyecto de Investigación Industrial Concertada se adjuntará copia de los convenios de colaboración firmados por la empresa y centros de investigación. Los convenios estarán suscritos por los representantes legales de las entidades y visado por la Oficina de Transferencia de Tecnología del centro de investigación.
- El contrato incluirá en su redacción: los objetivos, fechas de inicio y duración, tareas a realizar por el Centro, desglose del presupuesto de colaboración (equipos, personal, materiales y otros costes), horas de dedicación del personal de investigación e identificación del Investigador Principal, forma de pago, acuerdo sobre propiedad intelectual y propiedad de resultados y cláusula de resolución y arbitraje.
- Currículum Vitae del equipo Técnico del Centro de Investigación que participa en el proyecto. Se adjuntará una breve memoria de la capacidad investigadora del centro de investigación.

B.7. ACUERDOS CON OTRAS EMPRESAS

- Si en el proyecto participa alguna otra empresa colaboradora especificar el nombre, ubicación, actividad, tareas a realizar en el proyecto y presupuesto previsto de la subcontratación.

B.8. INVERSIONES EN APARATOS Y EQUIPOS

- Desglosar los aparatos y equipos a adquirir para la realización del proyecto, aportando para cada uno de ellos una descripción de sus características principales o ficha técnica y su finalidad en el proyecto, así como el coste previsto.

C. MERCADO DEL PROYECTO**C.1. MERCADO POTENCIAL**

- Posibles aplicaciones del producto. Ventajas que comporta el producto al cliente o usuario, en comparación con la oferta presente en el mercado.
- Características generales del mercado (tipo de cliente, motivación de compra, segmentación del mercado,...)
- Volumen del mercado nacional y extranjero relacionado con el proyecto. Tasas de crecimiento o decrecimiento en los últimos años y previsiones para los próximos.
- Indicar si el nuevo producto se comercializará a través de la Organización comercial actual o se creará una red nueva. En este caso describirla.
- Estrategia de venta del producto. Política de precios y condiciones de venta, acciones de promoción imagen, ferias, publicidad, catálogos, distribución, etc.
- Justificar la cuenta de resultados del proyecto reflejada en el apartado 3.11.
 - En el caso de que se trate de un nuevo producto contemplar las ventas y costes asociados al mismo una vez finalizado el proyecto, señalando el número de unidades previstas vender, precio previsto del producto y facturación al proceso actual.
 - Si el proyecto consiste en una innovación de proceso, se sugiere presentar los ahorros de costes y/o mayores ingresos respecto al proceso actual.

C.2. ANÁLISIS DE LA COMPETENCIA

- Breve descripción del sector en el que se desarrolla el proyecto.
- Empresas competidoras más significativas en relación al nuevo producto. Comparativa de la empresa con relación a sus competidores más cercanos: -desarrollos conocidos de otros productos competidores o sustitutivos, cuotas de mercado respectivas, tendencia, precios, prestaciones de sus productos, asistencia técnica, puntos fuertes y débiles, etc.

D. OTROS ASPECTOS DE INTERÉS

- Creación de empleo relacionado con la industrialización del proyecto (posterior a su ejecución).
- Mejora de la calidad de vida de colectivos desfavorecidos.
- Mejora del impacto medioambiental. (certificado ISO 14001 Y/O EMAS)
- Otros.

E. HOJA DE ESTADO DE PROTECCIÓN DE LA TECNOLOGÍA**F. DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL PROYECTO POR ANUALIDADES**

E. HOJA DE ESTADO DE PROTECCION DE LA TECNOLOGÍA**(Conteste marcando con el símbolo X la casilla que corresponda)**

En caso de éxito técnico del proyecto se contempla realizar alguna de las acciones descritas a continuación:

Sí ¿Patentar su
tecnología?NO

En caso afirmativo ¿dónde?

 España Internacionalmente

¿Exportar productos derivados de la aplicación de la misma?

 Sí NO

¿Licenciar su tecnología a empresas extranjeras?

 Sí NO**F. DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL PROYECTO POR ANUALIDADES****AÑO 1**

| | |
|----------------|-------------|
| TÍTULO: | Ref: |
|----------------|-------------|

OBJETIVO**DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS/TRABAJOS****RECURSOS HUMANOS**

| Identificación | Cargo-Titulación | Horas-Año | Tarea-Trabajo |
|----------------|------------------|-----------|---------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

RECURSOS MATERIALES

| Denominación/Concepto | Empresa | Cantidad (€)-Año |
|-----------------------|---------|------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

SERVICIOS DE ASESORÍA Y SIMILARES

| Tarea-Trabajo | Empresa | Cantidad (€)-Año |
|---------------|---------|------------------|
| | | |
| | | |

SALIDAS OBTENIDAS

| |
|--|
| |
|--|

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES**5.1. DECLARACIÓN DE AYUDAS CONCURRENTES PARA EL MISMO PROYECTO**

La empresa, además de la presente petición de ayudas, ha solicitado y obtenido ayudas para este proyecto durante los años 2005-2006-2007 de las siguientes Instituciones Públicas o Privadas hasta el día de la fecha:

| ORGANISMO | PROGRAMA DE AYUDA (*) | TIPO DE AYUDA (**) | SITUACIÓN (***) | CUANTÍA |
|-----------|-----------------------|--------------------|-----------------|---------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

(*) Subvención. Crédito reembolsable.

(**) FEDER, FEOGA, FSE, FFOP, OTROS.

(***) SPD: Solicitud pendiente de decisión.

SC: Solicitada y concedida.

5.2. DECLARACIÓN DE AYUDAS RECIBIDAS POR LA EMPRESA EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS

La empresa, además de la presente petición de ayudas, ha solicitado y obtenido ayudas para otros proyectos durante los años 2005-2006-2007 de las siguientes Instituciones Públicas o Privadas hasta el día de la fecha:

| ORGANISMO | PROGRAMA DE AYUDA (*) | TIPO DE AYUDA (**) | SITUACIÓN (***) | CUANTÍA |
|-----------|-----------------------|--------------------|-----------------|---------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

(*) Subvención. Crédito reembolsable.

(**) FEDER, FEOGA, FSE, FFOP, OTROS.

(***) SPD: Solicitud pendiente de decisión.

SC: Solicitada y concedida.

6. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA Y GASTOS E INVERSIONES NO FINANCIABLES

Aparatos y equipos

Inversiones en aparatos y equipos físicos y lógicos de nueva adquisición.

Sólo se admitirá la amortización de equipos adquiridos por la empresa con anterioridad al proyecto cuando estos hayan sido utilizados en la realización del mismo, en el caso de que el presupuesto aprobado lo incluya expresamente.

Cuando la compra de los equipos se realice por medio de leasing sólo se imputarán las cuotas pagadas hasta el 31 de diciembre de cada anualidad.

Gastos de personal

Se imputarán a este concepto los gastos de personal propio o contratado, salvo que este último facture sus servicios. En este apartado se consignarán cuando procedan los costes de personal que cotice a la Seguridad Social en el régimen de autónomos.

La fórmula de cálculo del coste-hora, para cada empleado participante en el Proyecto, será la que se expresa a continuación:

$$\text{Coste Hora} = \left(\frac{x + y}{H} \right)$$

Siendo el contenido, para cada valor el siguiente:

X = Retribuciones satisfechas al empleado en el ejercicio, de acuerdo con lo declarado en el modelo 190 del IRPF.

Y = Cuota patronal anual satisfecha a la Seguridad Social por ese empleado, calculada atendiendo a la Base de Cotización (expresada en los modelos TC2 debidamente identificada) multiplicada por el coeficiente.

H = Horas anuales del empleado, según el Convenio de aplicación al beneficiario.

Gastos de material fungible

Se imputarán los gastos de materiales directamente derivados de la actividad de la investigación y desarrollo. Los gastos de material de oficina no tendrán cabida en esta partida, por tener la consideración de gastos generales.

Gastos en colaboraciones externas

Se imputarán los gastos de materiales directamente derivados de la actividad de la investigación y desarrollo. Los gastos de material de oficina no tendrán cabida en esta partida, por tener la consideración de gastos generales.

Se imputarán a este concepto los gastos de subcontratación de entidades jurídicas. También se imputarán a este epígrafe la contratación de personas físicas que facturen sus servicios.

Gastos generales imputados como costes indirectos del proyecto

Son aquellos que forman parte de los gastos asignados al proyecto, pero que por su naturaleza no se pueden imputar en forma directa por no poder individualizarse (por ejemplo: el consumo eléctrico, teléfono, etc.).

Se calcularán proporcionalmente a las horas imputadas al proyecto respecto del número de horas totales del personal de la empresa. Su cálculo se realizará de la siguiente forma:

Suma de los conceptos de la cuenta 62 que se detallan a continuación:

621 Arrendamientos y Cánones.

622 Reparaciones y Conservación.

624 Transportes: Aquellos realizados por terceros por cuenta de la empresa, salvo los realizados para las ventas.

628 Suministros.

629 Otros Servicios: Se podrán incluir los gastos de transporte del personal de la empresa, y gastos de oficina principalmente (material de oficina y limpieza)

Esta suma se multiplicará por el ratio obtenido de:

$$\frac{\text{Nº de horas dedicadas al proyecto (en gastos de personal)}}{\text{Nº de horas totales de actividad de la empresa}}$$